| | |
|---|---|
| Dependencia Solicitante | *SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS* |
| Tipo de Recurso | INVERSIÓN |
| Nombre del Proyecto | *Implementación del programa de formalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas a nivel nacional.* |
| Código del proyecto | 1704-1100-0019-0000 - 1704026-02 100% |
| Meta del Proyecto | Servicio de constitución de resguardos 20<br>Servicio de ampliación de resguardos 15<br>Servicio de saneamiento de resguardos 1<br>Servicio de caracterización de los territorios ocupados o poseídos ancestralmente 2<br>Servicio de adquisición de tierras y/o mejoras para comunidades étnicas 25<br>Servicio de delimitación del territorio de las comunidades étnicas 4<br>Servicio de mediación para la atención y gestión de conflictos territoriales 35<br>Servicio de clarificación de títulos de origen colonial o republicano 3<br>Servicio de apoyo financiero para iniciativas comunitarias 5 |
| Actividad Principal | Practicar visitas técnicas de levantamiento de información para constitución |
| Actividad Plan de Acción | Practicar visitas técnicas de levantamiento de información para constitución |
| Código PABS | 23-PS-75067 |
| Código BPIN | COMUNIDADES INDIGENAS 2021011000047 |
| Fecha | *ENERO DE 2022* |

**Nota.** Para el diligenciamiento de los anteriores espacios, consulte al administrador del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de su dependencia o con la Oficina de Planeación.

## 1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios.

## 2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

| | |
|---|---|
| 2.1 Descripción de la Necesidad | La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015. Dentro de la estructura organizacional de la Agencia Nacional de Tierras, determinada por el Decreto 2363 de 2015, se encuentra la Dirección de Asuntos Étnicos otorgándole como funciones, entre otras: "(…)1. Concertar con las comunidades negras e indígenas, a través de sus instancias representativas, el plan de atención a las comunidades étnicas, en lo referente a programas de: Iniciativas comunitarias asociadas con la legalización del territorio con enfoque étnico, titulación colectiva para comunidades negras, constitución, ampliación, |



El campo es de todos Minagricultura

| | |
|---|---|
| | saneamiento, reestructuración, medidas de protección a territorios ancestrales de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras a las comunidades étnicas, resolución de conflictos territoriales, procesos agrarios de deslinde, clarificación de las tierras de las comunidades étnicas y demarcación de los territorios ancestrales y/o tradicionales indígenas de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994 y Ley 70 de 1993, Decreto Ley 902 de 2017 y Decreto 2333 de 2014. 2. Concertar con las comunidades étnicas, a través de sus instancias representativas, los programas de clarificación y deslinde de sus tierras. 3. Establecer, en concertación con las comunidades étnicas, parámetros para determinar la función social de la propiedad en los territorios étnicos y responder por su divulgación, sin perjuicio de lo establecido para los pueblos y comunidades indígenas en el parágrafo 3 del artículo 85 de la Ley 160 de 1994. 4. Dirigir y hacer seguimiento a la ejecución de los componentes de acceso a tierras en sus programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, para dotar de tierras a las comunidades étnicas conforme a las normas legales vigentes, adelantados por las dependencias a su cargo. 5. Resolver en segunda instancia, los recursos que se formulen en contra de las decisiones que tome la Subdirección de Asuntos Étnicos. (…)".<br><br>Que teniendo en cuenta la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" en el Artículo 1°. Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. En el Artículo 3°. Pactos del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa.<br><br>El Plan se basa en los siguientes tres pactos estructurales:<br>1. Legalidad. El Plan establece las bases para la protección de las libertades individuales y de los bienes públicos, para el imperio de la Ley y la garantía de los derechos humanos, para una lucha certera contra la corrupción y para el fortalecimiento de la Rama Judicial.<br>2. Emprendimiento. Sobre el sustento de la legalidad, el Plan plantea expandir las oportunidades de los colombianos a través del estímulo al emprendimiento, la formalización del trabajo y las actividades económicas, y el fortalecimiento del tejido empresarial en las ciudades y en el campo.<br><br>3. Equidad. Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social.<br><br>El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los siguientes pactos que contienen estrategias transversales: el cual nos concierne desde la misionalidad de esta Dirección lo estipulado en el numeral 12. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom. |



El campo es de todos Minagricultura

| | |
|---|---|
| | Que, para apoyar los procesos misionales de la Dirección de Asuntos Étnicos y Subdirección de Asuntos Étnicos se desarrollan las siguientes funciones, tales como el de "Proponer al Director General, en coordinación con la Oficina Jurídica y teniendo en cuenta la información que genere la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad, criterios y lineamientos a fin de adelantar el plan de atención a las comunidades étnicas, a través de los programas de: Iniciativas comunitarias asociadas con la legalización del territorio con enfoque étnico, titulación colectiva para comunidades negras, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, medidas de protección a territorios ancestrales de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras a las comunidades étnicas, resolución de conflictos territoriales, procesos agrarios de deslinde, clarificación de las tierras de las comunidades étnicas y demarcación de los territorios ancestrales y/o tradicionales indígenas" y de "Dirigir y hacer seguimiento a la ejecución de los componentes de acceso a tierras en sus programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, para dotar de tierras a las comunidades étnicas conforme a las normas legales vigentes, adelantados por las dependencias a su cargo".<br><br>Dado lo expuesto anteriormente, se requiere contar con el apoyo de un profesional desde el ámbito jurídico que apoye actividades, trámites y proyectos en el marco del proceso administrativo de constitución para las comunidades indígenas requeridos en la Subdirección de Asuntos Étnicos, al igual que, el apoyo en la atención de requerimientos de comunidades indígenas en los que se encuentre involucrada la dependencia, y además que cuente con la idoneidad y conocimiento de la normatividad de tierras. |
| 2.2 Planteamiento Técnico de Solución | Teniendo en cuenta los lineamientos de la SUJ-025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021. del consejo de estado y el carácter vinculante de esta, aludiendo al "termino estrictamente necesario", establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, las entidades deben establecer en el estudio previo, con base en el objeto contractual a desarrollar mediante el contrato de prestación de servicios, el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla las actividades y obligaciones que emanan del contrato, determinando así, la temporalidad, la excepcionalidad y el carácter transitorio propio de la naturaleza del contrato de prestación de servicios con entidades públicas.<br><br>Con base en lo expuesto: Se observa que la dependencia no cuenta con suficientes profesionales de planta que al momento de la prestación del servicio o cumplimiento de sus labores puedan suplir la necesidad antes planteada, por lo cual es menester contratar un apoyo profesional en el ámbito jurídico para la Subdirección de Asuntos Étnicos que permita el cumplimento de metas establecidas para los procedimientos que involucran a las comunidades étnicas, metas que fueron establecidas en los proyectos de inversión de la vigencia 2022. |
| 2.3 Clasificador de Bienes y Servicios | *80121700* |

| **3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección y tipología del contrato a celebrar** | |
|---|---|
| **3.1 Régimen Jurídico aplicable** | El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 |



El campo es de todos Minagricultura

| | |
|---|---|
| | de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten. |
| 3.2 Modalidad de contratación | La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece*: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*<br><br>Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:<br><br>**"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*<br><br>*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*<br><br>*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".* |
| 3.3 Tipología del contrato a celebrar | El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| | |
| **4. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)** | |
| 4.1 Objeto | Prestación de servicios profesionales jurídicos para el desarrollo de actividades a cargo de la Subdirección de Asuntos Étnicos, para el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión 2022, para comunidades étnicas, dentro del proceso administrativo de constitución de resguardos indígenas, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la entidad. |
| 4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial | **NOTA**: Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ANT ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00)** |



El campo es de todos Minagricultura

| | |
|---|---|
| | **M/CTE,** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular 35 de diciembre de 2021 (Circular Honorarios)<br><br>Este valor incluye impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. |
| 4.3 Forma de Pago | **A.** Un primer pago con corte al 31 de enero de 2022, correspondiente a los servicios ejecutados en el mes de enero por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000,00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista<br>**B.** Siete (07) pagos mensuales correspondientes a los meses de febrero a agosto de 2022, iguales y sucesivos por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.500.000,00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.<br>**C.** Un último pago con corte al 16 de septiembre de 2022, correspondiente a los servicios ejecutados en el mes de septiembre por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000,00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista<br><br>Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.<br><br>En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.<br><br>Nota 1: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano en el nivel de **riesgo 3** en |



El campo es de todos Minagricultura

| | |
|---|---|
| | relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista.<br><br>**NOTA 2:** En caso de requerir desplazamiento a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad. |
| 4.4 Plazo de Ejecución | El plazo del contrato será hasta el **16 de septiembre de 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. |
| 4.5 Obligaciones Generales | **1.** Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.<br>**2.** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia.<br>**3.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato<br>**4.** Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.<br>**5.** Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la ANT.<br>**6.** El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por la ANT, así como el informe de la comisión a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los términos internos establecidos por la ANT, cuando hubiere lugar a ello<br>**7.** Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.<br>**8.** Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de La ANT.<br>**9.** Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la ANT y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.<br>**10.** Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de la AGENCIA o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique. |



El campo es de todos Minagricultura

| | |
|---|---|
| | **11.** Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la ANT<br>**12.** Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la AGENCIA para tal fin.<br>**13.** Realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto.<br>**14.** Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).<br>**15.** Practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo, en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.<br>**16.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.<br>**17.** Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.<br>**18.** Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley.<br>**19.** Radicar su factura previamente validada por la DIAN, para el caso en que se encuentre obligado a presentar facturación electrónica, lo cual será requisito necesario para el pago conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.<br>**20.** Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos, si fuere el caso. |
| 4.6 Obligaciones Especificas | **1.** Apoyar la proyección de estudios, informes, conceptos y demás documentos de tipo jurídico que se requieran en la Subdirección de Asuntos Étnicos, en el marco del proceso administrativo de constitución para las comunidades indígenas y que sean coordinados con el supervisor del contrato.<br>**2.** Brindar apoyo en las actividades requeridas para adelantar e impulsar proceso administrativo de constitución de territorios, para las comunidades indígenas.<br>**3.** Apoyar el desarrollo de las actividades jurídicas pertinentes para el logro del cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión 2022, dentro del proceso administrativo de constitución de territorios para las comunidades indígenas, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por la entidad.<br>**4.** Apoyar la proyección de los actos administrativos tendientes a la toma de decisiones administrativas dentro del proceso administrativo de constitución de territorios para las comunidades indígenas. |



El campo es de todos Minagricultura

| | |
|---|---|
| | **5.** Apoyar la atención de las respuestas frente a las oposiciones que se presenten en el desarrollo de los procesos del proceso administrativo de constitución de territorios.<br>**6.** Brindar apoyo a la dependencia, efectuando los desplazamientos a territorio a efectos de realizar el levantamiento de la información necesaria para la elaboración y entrega del informe jurídico en el marco del proceso administrativo de constitución de territorios para las comunidades indígenas.<br>**7.** Apoyar y participar en las reuniones de trabajo que estén relacionadas con los procesos a cargo de la dependencia y que sean coordinados con el supervisor del contrato.<br>**8.** Realizar un informe final de gestión con ocasión a las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato.<br>**9.** Las demás actividades establecidas previa coordinación con el supervisor del contrato, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual. |
| 4.7 Informes y/o Productos | El contratista se obliga a presentar un informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas. |
| 4.8 Lugar de Ejecución | El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de **Bogotá D.C.** y en los lugares donde tenga que desplazarse el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.<br><br>Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. |
| 4.9 Nivel de riesgo de la ARL | Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en la **Clase 3** de riesgo laboral, el cual contempla actividades consideradas de riesgo. |

| **5. Análisis Del Sector** | |
|---|---|
| De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales la Guía de Colombia Compra para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios, no obstante, se realiza el presente análisis. | |
| 5.1. Análisis Económico (Sector Servicios) | El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080.<br><br>La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que, a servicios profesionales en el ámbito jurídico con amplios conocimientos en temas de comunidades étnicas y/o normatividad de tierras, demuestra que las personas naturales dedicadas a alguna de esta actividad económica, requiere para efecto de acreditar su idoneidad, contar con formación profesional, siendo el caso de la necesidad planteada en el presente estudio.<br><br>Así mismo, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las correspondientes disciplinas, en materia de apoyo en la implementación y seguimiento a proyectos y gestión para las entidades estatales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado. |



El campo es de todos Minagricultura

| | |
|---|---|
| | Dado que la demanda de servicios de apoyo profesional y apoyo a la gestión se puede atender a través de personas naturales dedicadas a desarrollar a título individual e independiente este tipo de actividades, técnicas que se especializan en determinados campos, de forma tal que su oferta tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales como en el presente caso, servicios que son prestados de forma completa e integral por el técnico, de acuerdo a su área de especialidad.<br><br>Ahora bien, existe afinidad entre algunas actividades técnicas y profesionales que abarcan diferentes ámbitos de actuación como la planificación, organización, dirección, control, intervención social y comunitaria, investigación, análisis jurídico, estudios técnicos topográficos, agronómicos, ambientales entre otras, mediante la recopilación de información socioeconómica jurídica y de tenencia de la tierras, el análisis de datos, gestión de la información, la optimización de recursos jurídicos, financieros, tecnológicos y humanos, así como del desarrollo sostenible de las políticas implementadas para la comunidades étnicas. |
| 5.2. Análisis perspectiva legal | Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, que dispone lo siguiente:<br><br>*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*<br><br>*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*<br><br>*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*<br><br>De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores. |

| **6. Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido** |
|---|
| Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia., se requiere entonces que el profesional a contratar cumpla con el siguiente perfil: |



El campo es de todos Minagricultura

(Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución vigente, por la cual se adopta la tabla de honorarios de la Entidad.

| | |
|---|---|
| 6.1 Formación | Título profesional en derecho, con especialización en temas relacionados con la carrera y/o su equivalencia según la tabla de honorarios adoptada por la entidad, correspondiente a 2 años de experiencia profesional. |
| 6.2 Experiencia (Laboral y/o Profesional) | Experiencia profesional de treinta y dos (32) o más meses |

**7. Supervisión** *(Elimine o incluya las casillas según la necesidad)*

| | |
|---|---|
| 7.1 Supervisor 1 | Nombre: MYRIAM ANDREA CALDERON JIMENEZ |
| | Cargo: SUBDIRECTORA DE ASUNTOS ÉTNICOS |
| | Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS |

**8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**Tipificación:**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |



El campo es de todos Minagricultura

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 9 | Especifico | Externa e Interna | Ejecución | Ambiental y Salud pública | Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la ANT generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SARS-CoV-2.<br>La no identificación temprana de los contratistas contaminados y que pueden ser vector de infección.<br>Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato,<br>Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19 | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Victimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la Imagen de la ANT. | Posible | Alto | 7 | Alto |

Los riesgos laborales ocurridos en medio de la virtualidad, siguen cubiertos por la ARL de acuerdo al grado de riesgo asignado, y continua de la misma manera según a las actividades contractuales pactadas.

**Forma de Mitigarlo:**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementa | Monitoreo y revisión |
|---|---|---|---|---|---|---|



El campo es de todos Minagricultura

| | | | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración del Riesgo** | **Categoría** | **económico del contrato?** | **r el tratamiento** | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Periodicidad ¿Cuándo?** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ANT | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Gestión Contractual | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 2 | ANT | Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad | Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido | Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No. | Grupo de Gestión Contractual y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Grupo de Gestión Contractual | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 6 | ANT | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 7 | ANT | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo | No | Subdirección Administrativa y Financiera | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8 | ANT CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | CONTRATISTA | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |



El campo es de todos Minagricultura

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | ANT/ SST | Notificar las condiciones de salud a su supervisor inmediato e implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | ANT/ SST – Subdirección de Talento Humano | Realizar constantemente el acompañamiento y la observancia de los protocolos por parte del contratista. | Permanente |

**Nota** en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

## 9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, el (la) contratista deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra el siguiente amparo:

| ***Riesgo*** | ***Porcentaje*** | ***Sobre el valor*** | ***Vigencia*** |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista) | *10%* | *Sobre el valor total del contrato* | El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |

| **10. Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento** | |
|---|---|
| Firma |  |
| Nombre: | **JUAN CAMILO CABEZAS GONZALEZ** |
| Cargo: | Director de Asuntos Étnicos |
| Dependencia: | Dirección de Asuntos Étnicos |

| **11. Responsable Funcional** | |
|---|---|
| Es el mismo Gerente de Proyecto – Responsable Recursos de Funcionamiento: | Sí ____ No __x__<br>*Si la respuesta es "NO" por favor diligencie la siguiente información* |
| Firma: |  |
| Nombre: | **MYRIAM ANDREA CALDERON JIMENEZ** |
| Cargo: | SUBDIRECTORA DE ASUNTOS ÉTNICOS |
| Dependencia: | SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS |



El campo es de todos Minagricultura

| **12. Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal *(Marque con "x" una de las dos)*** | |
|---|---|
| Insuficiencia o falta de capacidad ( x ) | A partir de la herramienta de solicitud de certificaciones de insuficiencia e inexistencia de personal que la *Subdirección de Asuntos Étnicos* elaboró y validó, teniendo en cuenta la medición de cargas laborales, se identificaron las necesidades de personal encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas de la dependencia para la vigencia 2022.<br><br>La Subdirección de Asuntos Étnicos justificó la necesidad relacionada con la contratación de prestación de servicios cuyo objeto se señaló en el presente documento.<br><br>Por lo tanto, se determinó que, existiendo personal, éste no es suficiente o no cuenta con la capacidad para realizar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio. |
| Inexistencia ( ) | Revisado el Manual de Funciones de la Agencia Nacional de Tierras, no existe ningún cargo de planta que tenga asignadas las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante. |

| **13. Certificación Talento Humano** | |
|---|---|
| En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el Decreto No. 2363 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 6º de la Resolución No. 292 del 13 de marzo de 2017, el suscrito Subdirector de Talento Humano, a partir de la información suministrada por el área técnica en el presente documento, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal; y el manual de funciones y competencias laborales, certifica la:<br><br>Insuficiencia o Falta de Capacidad __x__ Inexistencia ____<br><br>Para realizar las actividades que se requiere contratar y que han sido manifestadas en el presente documento. | |
| Firma: | |
| Nombre: | **HOLMAN ANTONIO CORONADO PEÑA** |
| Cargo: | Subdirector de talento humano (E) |
| Dependencia: | Subdirección de talento humano |



El campo es de todos Minagricultura